

JUEVES 21 DE AGOSTO DE 1986

REPUBLICA DEL ECUADOR  
**Superintendencia  
de Compañías**

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ITALPISOS

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ITALPISOS S.A.", se ha otorgado en la ciudad de Cuenca, el 6 de Junio de 1986, ante el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca Encargado, Doctor Edgar Coello García, mediante Resolución N° 86-3-1-099 de 26 de Junio de 1986, y se ha inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el 30 de Julio de 1986, con el N° 144.

2.- OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública anterior referida, el señor Econ. Pablo Cueva Ordóñez, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.— El capital de la compañía se aumenta en \$ 46'000.000,00, con lo cual queda elevado a \$1.196'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social en el aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma en numerario \$ 46'000.000,00.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— Los accionistas suscriptores del aumento de capital son los siguientes: Almacenes Juan Eljuri C. Ltda., Predios e Inversiones Poliar S.A., Industrias e Inversiones del Austro S.A., Predial e Inversiones Boyacá S.A., Constructora San Jerónimo S.A., Constructora San Jorge S.A., Constructora Inmobiliaria Elanasa C.A., e Inversiones Aliadas Neptuno S.A.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.— El capital social es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (\$1.196'000.000,00), dividido en ciento noventa y seis mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucre cada una, numeradas desde el uno hasta el ciento noventa y seis mil inclusive, que estarán representadas por títulos también numerados que serán firmados por el Presidente y el Gerente, tendrán las características formales que señala la Ley y podrán emitirse por una o varias acciones a voluntad de cada accionista".

Cuenca, Agosto 11 de 1986

DR. PABLO REGALADO PEÑAHERRERA  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO